

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 04/06/2025, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sobre el plazo para la presentación de adaptación de la solicitud única de las intervenciones en forma de pagos directos y las intervenciones para el desarrollo rural asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control, de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha, para el año 2025. [2025/4741]

El Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013, establece en su Capítulo II del Título IV el sistema integrado de gestión y control para determinadas intervenciones previstas en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (Feader).

En el Título IV del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, se regulan las disposiciones generales de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, su contenido mínimo y su presentación y la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, una vez finalizado el periodo de modificación de la solicitud única y después haber puesto en conocimiento los resultados de los controles preliminares y administrativos, la persona beneficiaria podrá adaptar su solicitud única a fin de incluir todas las correcciones necesarias relativas a las parcelas individuales para las cuales los resultados de los controles cruzados indiquen un posible incumplimiento. La notificación de las eventuales adaptaciones de la solicitud de ayuda inicial por parte del beneficiario deberá realizarse en el mismo plazo que se establezca para la adaptación de la solicitud única en el caso de los agricultores sujetos al sistema de monitorización de superficies.

Por su parte, el artículo 7.2 de la Orden 7/2025, de 30 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establece la solicitud única de las intervenciones en forma de pagos directos y las intervenciones para el desarrollo rural asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control, de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha, para el año 2025, su forma y plazo de presentación, establece que tras el periodo de modificación de solicitud única, un sistema de controles administrativos y preliminares se encargará, de conformidad con la normativa vigente, de mejorar la exactitud y veracidad de los datos declarados en la solicitud a través del cual se informe a las personas beneficiarias sobre posibles incumplimientos. El sistema de controles preliminares y administrativos establecido por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se dará a conocer a las personas agricultoras mediante resolución de la persona titular de la Dirección General con competencias en ayudas directas de la PAC, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha <https://docm.jccm.es/docm/>.

En virtud de lo expuesto, y en base al artículo 7.a) del Decreto 30/2025, de 29 de abril, de estructura y competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, resuelvo:

Primero. El sistema de adaptaciones para los resultados de los controles preliminares y administrativos es el implantado a través del Sistema de Gestión de Ayudas (SGA), al cual se podrá acceder vía internet desde el Portal del Ciudadano SGA de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://apliagri.castillalamancha.es/pac>. Los mencionados resultados se encuentran disponibles a nivel de expediente en dicho Portal.

Las solicitudes de adaptación de la solicitud única 2025 se deben presentar a través del portal del ciudadano con el motivo "105 Solicitud de adaptación de Solicitud Única"

Segundo. El plazo de adaptaciones de la solicitud única será desde el día de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el día 31 de agosto de 2025, ambos incluidos.

Tercero. La presente resolución produce efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: (www.jccm.es).

Toledo, 4 de junio de 2025

El Director General de Agricultura y Ganadería
JESÚS FERNÁNDEZ CLEMENTE